



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.816/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde Subrogante; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1809/17 de 04 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Buenos del Sr. Alcalde; Memorando N° 1834/17 de 06 de octubre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta cotización de Servicios Funerarios Paula Fabiola Hernández Barría E.I.R.L.; El hecho imprevisto que da cuenta, que la hermana del occiso manifiesta la necesidad de trasladar el cuerpo de su hermano Roberto Carlos Ramírez Valdés, desde la Ciudad de Antofagasta, quien no cuenta con los recursos económicos para efectuar el pago del servicio, el cual, permitirá el traslado del fallecido a nuestra Región de Tarapacá; por lo ya expuesto contrátese vía trato directo por urgencia con el Servicios Funerarios Paula Fabiola Hernández Barría E.I.R.L., para el traslado vía terrestre del cuerpo del difunto Roberto Carlos Ramírez Valdés, a la Primera Región de Tarapacá, quien falleció en el Hospital Regional de Antofagasta.

DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación debidamente calificada, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento, la contratación directa con **Servicios Funerarios Paula Fabiola Hernández Barría E.I.R.L.**, [REDACTED] domiciliados en [REDACTED], Antofagasta, para el traslado vía terrestre del cuerpo del difunto Roberto Carlos Ramírez Valdés, a la Primera Región de Tarapacá, quien falleció en el Hospital Regional de Antofagasta.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Servicios Funerarios Paula Fabiola Hernández Barría E.I.R.L.**, para el traslado vía terrestre del cuerpo del difunto Roberto Carlos Ramírez Valdés, a la Primera Región de Tarapacá, quien falleció en el Hospital Regional de Antofagasta. El precio total por los servicios será la suma única y total de **\$297.500.- (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos)**, más IVA.
- 3.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 3.816/17)

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.007, del Presupuesto Municipal Vigente.**

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal